Expediente: **2228/12**
Carátula: **BENITEZ VICTOR MANUEL C/ MINERA ALUMBRERA LIMITED Y ROMERO SERVICIOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
24266384609 - MINERA ALUMBRERA LIMITED, -DEMANDADO
20242792794 - ROMERO, MARIO ROBERTO-DEMANDADO
27284730130 - BENITEZ BRITO, GIOVANNA ITATI BENITEZ-HEREDERO DEL ACTOR
27284730130 - BENITEZ BRITO, FRANCISCO GABRIEL-HEREDERO DEL ACTOR
27284730130 - BENITEZ BRITO, RAMONA DEL CARMEN-HEREDERO CAUSANTE
27284730130 - BRITIO NORIEGA, SILVIA DEL CARMEN-HEREDERO DEL ACTOR
27284730130 - BENITEZ BRITO, MARIA DE LOS ANGELES-HEREDERA DEL ACTOR
27284730130 - BRITO NORIEGA, SILVIA DEL CARMEN-CONYUGE DEL CAUSANTE
27284730130 - BENITEZ BRITO, MANUEL ESTEBAN-HEREDERA DEL ACTOR
20119008299 - BENITEZ, VICTOR MANUEL-ACTOR
90000000000 - LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A., -TERCERO
20242792794 - ROMERO SERVICIOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 2228/12

H103024669298

JUICIO: BENITEZ VICTOR MANUEL c/ MINERA ALUMBRERA LIMITED Y ROMERO SERVICIOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE. Expte 2228/12

Sr. Juez:

Informo que el 13/09/23 (fecha de depósito) se notificó a la parte demandada (MARIO ROBERTO ROMERO) responsable solidario, a fin de que en el perentorio término de cinco días exprese agravios, corriendo el plazo el día 14/09/2023 hasta el 22/09/2023 a hs. 10:00. Es cuanto puedo informar. Secretaria septiembre de 2023. Y presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.-

I) Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su merito, téngase a la parte demandada (MARIO ROBERTO ROMERO) por desistido del recurso de apelación presentado en fecha 28/06/23, apartado 2).

II) Proveyendo presentación del letrado Federico J.A. Colombres: Por expresado agravios en término, téngase presente y córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días, a fin de que conteste los agravios presentados por la contraparte, bajo apercibimiento de ley.

Se hace constar que el término comenzará a computarse una vez notificada la presente providencia en casilla digital respectiva, y que la presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento art 187 del CPCyC supletorio, por lo tanto no se remite copia de traslado. YYND-2228/12

Actuación firmada en fecha 29/09/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.